REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

0 4 AGO. 2020

Proceso: **Ejecutivo.**
Radicación: **2019-0860**

De conformidad con lo solicitado en el escrito visible a folio 23 de la presente encuadernación, allegado por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es, decretando el emplazamiento del demandado **Benjamín Elías Patrouilleau Barrío,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como **El Nuevo Siglo**, **El Espectador** o **El Tiempo**, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por último, por Secretaría inscríbase la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No 626 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**